

Legislación Social Peruana

*Salud Pública y
Asistencia Social.*

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL DE AREQUIPA.

R. S. 11-7-60

"El Peruano" 14-7-60.

Aprueba el contrato de prestación de servicios suscrito por el Director General de Salud y la R. M. Superiora de la Congregación Carmelita, con el objeto de atender las funciones administrativas y técnicas del nuevo Hospital General de Arequipa.

REINSCRIPCION DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

D. S. 24-7-60

"El Peruano" 25-7-60.

Señala el plazo de cinco meses, contados a partir del 1º de agosto próximo, para la reinscripción de todos los productos farmacéuticos; señalando para los nacionales los 60 primeros días y los 90 restantes para los extranjeros; las nuevas especialidades serán inscritas a partir del día 2 de enero de 1961.

FRANQUICIAS PARA LA INSTALACION DE LABORATORIOS FARMACEUTICOS

D. S. 24-7-60

"El Peruano" 25-7-60.

Dispone que el Poder Ejecutivo, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 9140, podrá conceder beneficios especiales para la ampliación, modernización e implantación de nuevos laboratorios en el país, preferentemente de aquellos medicamentos que no se elaboran en el Perú. Señala los tipos de beneficios que pueden concederse, en base a las normas generales trazadas por la Ley de Promoción Industrial (N° 13270).

ADQUISICION DE 30 GRUPOS DE PRODUCTOS PARA VENTA A PRECIO REDUCIDO.

R. S. 24-7-60

"El Peruano" 25-7-60.

INFORMACIONES SOCIALES

Autoriza al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social la adquisición directa de 30 grupos de productos, con el fin de ponerlos a disposición de las clases necesitadas en los Botiquines de los Hospitales, en los Centros de Salud, Postas Médicas y Sanitarias de todo el país.

REORGANIZACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES EN AYACUCHO

R. S. 18-8-60

"El Peruano" 19-8-60.

Dispone la reorganización general de los servicios asistenciales y preventivos del Departamento de Ayacucho, en el siguiente orden: a) Jefatura de la Unidad de Salud (a cargo de la dirección técnica y administrativa de todas las actividades de salud pública); b) Centro de Salud de Huamanga; c) Centro de Salud de Huanta; d) Hospital Centro de Salud de San Miguel de La Mar; e) Postas Médicas de Cangallo y Huancapi.

SEMANA DE LA SALUD MENTAL

R. S. N° 207, STN. 17-8-60

"El Peruano" 25-8-60.

Ordena celebrar en todo el país la Semana de Salud Mental entre el 26 de setiembre y el 1° de octubre del presente año, encomendando al Consejo de Sanidad Mental la organización de la misma, así como de un simposio sobre los temas señalados por la Federación Mundial para la Salud Mental.

PROXIMO CONGRESO NACIONAL DE TUBERCULOSIS

R. M. 8-9-60

"El Peruano" 20-9-60.

Oficializa el Quinto Congreso Nacional de Tuberculosis y Enfermedades Respiratorias, que se realizará en la ciudad de Huancayo en agosto de 1961, con un capítulo en la ciudad de Tarma.

*Trabajo y Asuntos
Indígenas*

NORMAS PARA LOS OBREROS A DESTAJO

D. S. 05. 22-7-60

"El Peruano" 26-7-60

Señala que los obreros a destajo no están obligados a permanecer en el centro de trabajo, durante la totalidad de la jornada ordinaria, en

caso que su principal no tuviere trabajo disponible que ofrecerles, salvo que medie pacto al respecto. Dentro de la primera hora de labor de la mañana, los principales deben comunicar a los destajeros si no tienen labor que realizar durante el día.

OFICINA DE ESTADISTICAS EN AREQUIPA

D. S. 07. 20-9-60

"El Peruano" 28-9-60.

Crea en la ciudad de Arequipa una Oficina Departamental de Estadística de Trabajo y Costo de la Vida, encargada de estudiar permanentemente la realidad económica de la zona y las fluctuaciones del costo de la vida en la región.

Justicia y Culto

CREA EL ESTABLECIMIENTO DE INFRACTORES JUVENILES Y PRIMARIOS.

D. S. 1-7-60

"El Peruano" 2-7-60.

En el local que perteneció al Penal de Comisarías, crea el Establecimiento de Infractores Juveniles y Primarios, bajo el control y vigilancia de la Dirección de Establecimientos Penales y Tutela del Ministerio de Justicia y Culto. En este lugar, por mandato judicial, se depositará a los infractores juveniles y a los primarios, y asimismo, cumplirán sus condenas los sentenciados a prisión por tres meses o menos.

ADQUISICION DE MEDICINAS PARA ESTABLECIMIENTOS PENALES Y DE TUTELA

R. S. N° 38.— 22-7-60

"El Peruano" 25-7-60

Establece que a partir de la fecha, la adquisición de medicinas indispensables, se efectuará directamente de los laboratorios o distribuidores debidamente acreditados, con el objeto de lograr mayores descuentos.

FABRICACION DE IMPLEMENTOS POR LOS TALLERES DE LA PENITENCIARIA

R. S. N° 39.— 22-7-60

"El Peruano" 25-7-60

Dispone que se encomendará a los Talleres de la Penitenciaría Central de Lima la fabricación y confección de muebles, ropa, impresiones,

INFORMACIONES SOCIALES

empastes, etc., que puedan efectuarse en sus talleres, con la finalidad de dar trabajo a todos los reclusos existentes.

Hacienda y Comercio

REGLAMENTO GENERAL DEL CENSO DE 1960

D. S. 1-7-60

"El Peruano" 6-7-60

Aprueba el Reglamento del epígrafe integrado por seis capítulos, destinado a la realización del Censo Nacional de 1960, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 13248.

REGLAMENTA LA LEY DE DESGRAVACION TRIBUTARIA EN LA SELVA

D. S. Nº 33.— 15-7-60

"El Peruano" 23-7-60

Precisa los alcances de la Ley Nº 13262, relativa a la desgravación de tributos a los productos provenientes de las zonas selváticas del territorio nacional.

REHABILITACION ECONOMICA DEL DEPT. DE MADRE DE DIOS

D. S. Nº 49.— 26-8-60

"El Peruano" 9-9-60

En conformidad con la Ley Nº 13042 que crea la Junta Departamental de Rehabilitación y Desarrollo Económico del Departamento de Madre de Dios, expide el Reglamento de este organismo, orientando su labor hacia el mejoramiento socio-económico de la región y proporcionar auxilio a los damnificados por la última inundación.

CREA EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA

D. S. Nº 57.— 23-9-60

"El Peruano" 26-9-60

Crea el Instituto de la Vivienda, como órgano del Poder Ejecutivo encargado de formular el programa general de la vivienda urbana y rural en todo el país.

REGLAMENTACION DE LOS COLEGIOS DE CONTADORES PUBLICOS

D. S. Nº 28.— 26-8-60

"El Peruano" 8-9-60

Aprueba el nuevo Reglamento de la Ley Nº 13523, referente a la colegiación de los Contadores Públicos en todo el país, precisando las atribuciones y competencias de los organismos que se establezcan.

INFORMACIONES SOCIALES

REGISTRO FISCAL DE CONTADORES PUBLICOS

R. S. N° 29.— 26-8-60

"El Peruano" 8-9-60

Crea dentro de la Superintendencia General de Contribuciones, el Registro Fiscal de Contadores Públicos, en el que deberán inscribirse los profesionales calificados para autorizar balances con fines tributarios, conforme a las normas generales que se detallan.